ãla Ll.ma. adho. Señoes, Porquien bisto, Entendido Digeron
que Respecto dino abersse hecho lo Segun.do. Enque los Ve
zinos deesta Villa, mebaquada. La Probidenzia Dadel
para La Cobranza, Se suplica a Su Md. Se aplique al-
aprompto elelo debengada Sorlos Reos. Iquesuenpodel
Remita alas Arcas R.l Con la brebedad Posible. Yenquan
to alaprehendad. de Reos, Se Cite a Sesa Villa al S.
Superin.dente. Ladministrador General Sesana. Se-
bre-seex. Conzedex. demora Sel Longo de. del Resto de
dho Deszio. hasta Digo Sel Prompto deesos dos meses. en
que Se Procurara aprehendar ambos Deszios. Iqueseadh.
Cambidad, Sesemida Coel mayordomo de Propios. Pa
gando le Su Cupado Ldzaasso. Yasilo Declararon Y
Firmaron

Dn Fernando de Ll.ª

Juan Canobas

Dn Pedro de Canobas

Blasoarin

Juan Antonio Ruiz

Juan Cañas Canobas

Andres

Miguel Camacho

Pedro Gonzalez Sanchez